



**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS  
SECTOR SALUD  
PERIODO 2025 - 2028**

(Actualización agosto 22 de 2024)

**1. Presentación.**

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de las personas habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular (Decreto 507 de 2013).

Sus acciones van orientadas al mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, desde la atención integral con énfasis en la gestión compartida del riesgo y el aseguramiento universal, garantizando la Red Integrada de Servicios de Salud, promoviendo la coordinación de políticas con otros sectores, en particular Hábitat, Educación, Planeación y Medio Ambiente, para incidir de manera integral en los determinantes de la salud y en la atención de la enfermedad e implementar programas de prevención del consumo del alcohol, del tabaco y otras drogas y de rehabilitación y desintoxicación.

Dada la estructura estratégica de la Secretaría de Salud el artículo 26º del Decreto en comento, corresponde a la Subsecretaría de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía, funciones de dirigir la implementación, regulación, conducción, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Participación Social; además de coordinar la representatividad delegada de la Secretaría Distrital de Salud hacia los gobiernos locales, en lo que se refiere a la gestión local de salud para la articulación e integración de la gestión transectorial con perspectiva territorial, estableciendo y fortaleciendo instancias formales de coordinación intra e intersectorial.

De la Subsecretaría de Gestión Territorial se desprenden la Dirección de Participación Social y las Subdirecciones Territoriales, según el artículo 28º, corresponde a la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, ejercer la representatividad del Sector Salud, ante el Consejo Local de Gobierno como instancia de coordinación, además de adelantar acciones para el fortalecimiento del modelo de atención en salud, la planeación y territorialización de la inversión y la gestión del desarrollo local en salud; de igual forma, participar en los procesos de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación

de los proyectos de inversión local en salud, para que por medio de las mismas se promueva una cultura democrática y participativa en las localidades.

Además de lo anterior, acompañar a través de la gestión territorial a las organizaciones sociales, brindando asistencia técnica en espacios de participación para la construcción de agendas políticas y desarrollar procesos participativos en salud, evaluación de planes de acción intersectoriales con enfoque poblacional y desde las diversidades, para alcanzar la inclusión social de los grupos segregados por cualquier causa.

Finalmente, en el artículo 29º se encuentra que las cuatro Subdirecciones Territoriales (Norte, Centro Oriente, Sur Occidente y Sur) que componen la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad se encuentran organizadas por localidades y materializan las funciones de la Subsecretaría de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía a través de acciones como lo es asistir técnicamente a las Alcaldías Locales en asuntos relacionados con la participación y gestión territorial en salud y orientar a los diferentes Alcaldes Locales en la toma de decisiones, sobre los asuntos propios del Sector Salud en la localidad respectiva, en la afectación de los determinantes de la calidad de vida y salud y el desarrollo de procesos, programas y proyectos en salud con perspectiva territorial, promoviendo la conformación de espacios o escenarios de debate y toma de decisión de acuerdo con la dinámica de participación que proponga la comunidad.

El desarrollo de los proyectos de inversión en las localidades se enmarca dentro de los Planes de Desarrollo Locales y las metas poblacionales propuestas para cada Administración. Este objetivo se fortalece con la expedición de la Directiva 012 de 2016, el Decreto 768 de 2019, Decreto 168 de 2021, Acuerdo 740 de 2019, Acuerdo 878 de 2023, Decreto 495 de 2023 y la Circular CONFIS 004 de 2024 de la Alcaldía Mayor, por medio de la cual se establecen los lineamientos de Política para las líneas de inversión local 2025 – 2028 y Presupuestos Participativos.

Para la construcción del presente documento se realizaron mesas y ejercicios de participación social en salud con los diferentes grupos poblacionales, sectores sociales y actores institucionales, que desde su experiencia aportaron acciones y temáticas a desarrollar en el marco de los conceptos de gasto del Sector Salud.

## **2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales**

1. Generar las condiciones necesarias para la garantía del derecho a la salud de toda la población de Bogotá, a través de la gobernanza y rectoría basada en las políticas públicas concertadas con los diferentes sectores y de la vigilancia y control efectivo del cumplimiento de las obligaciones de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
2. Fortalecer el mejoramiento en la prestación de servicios, la promoción y protección de la salud, la prevención de la enfermedad y la gestión de sus riesgos, a través de un modelo basado en la estrategia de Atención Primaria en Salud, la

organización de red integrada de prestación de servicios y la calidad en la prestación del servicio.

- Promover la afectación positiva de los determinantes sociales del proceso salud enfermedad, gestionando y articulando las acciones intersectoriales y transectoriales en el marco del modelo de atención integral en salud, donde el eje central es el usuario y la clasificación del riesgo.

### 3. Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas.

La viabilidad técnica de los proyectos de inversión local en salud estará a cargo de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, la Subsecretaría de Salud Pública y demás áreas pertinentes de la Secretaría Distrital de Salud, de acuerdo con los respectivos conceptos de gasto.

3.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Ciudad Saludable y con Bien - Estar		
	Concepto	Servicios de salud inclusivos y accesibles para la comunidad LGBTI.		
Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local	X	Presupuestos Participativos	
Indicador	Número de personas beneficiadas con alternativas complementarias en salud para la comunidad LGBTI			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p><b>Descripción del concepto</b></p> <p>Las desigualdades en salud son diferencias en salud entre distintos grupos de personas. Las personas LGBTI experimentan una serie de desigualdades en salud. Tienen un riesgo mayor de ciertas condiciones y menos acceso al cuidado de la salud, que se observan en el comportamiento, la salud física y acceso a la atención médica.</p> <p>Como sociedad es importante reconocer las diversidades culturales, sexuales, étnicas y de género y en este sentido buscar la equidad e igualdad en las oportunidades desde los enfoques de derechos, diferencial y de vulnerabilidad. En particular, para las personas de los sectores sociales LGBTI, es importante favorecer el ejercicio de sus derechos y el empoderamiento en el cuidado de su salud.</p> <p>Es necesario que los equipos de salud se apropien de estrategias metodológicas para el abordaje del enfoque de diversidad de género y orientación sexual, con el fin de que los procesos y acciones de promoción de la salud, prevención y atención de las enfermedades para las personas de los sectores LGBTI, correspondan con el derecho a la salud y el respeto a la dignidad humana.</p> <p>Se trata de un esfuerzo mancomunado para transformar las prácticas cotidianas y experiencias subjetivas para respetar, promover y garantizar el derecho a la salud de las personas LGBTI, prácticas que en ocasiones generan estigma y discriminación, así como "nuevos daños" por acción u omisión en sus contextos de intervención.</p>			

En tal sentido, se proponen orientaciones para que se asuma el cumplimiento del derecho a la salud de las personas LGBTI como un deber y una obligación instituida a través de la multiplicidad de normas y pactos firmados por el Estado colombiano y como un elemento central de la ética de los trabajadores en salud.

**Definición del concepto de gasto:**

Implementar alternativas complementarias en salud que promuevan el bienestar físico y mental de las personas de los sectores sociales LGBTI, generando procesos que favorezcan el cuidado efectivo de su salud, la canalización a servicios locales y distritales, así como la creación y fortalecimiento de redes de apoyo comunitarias e institucionales, así como la reducción del estigma y discriminación hacia personas de los sectores sociales LGBTI.

Para ello se plantea un proceso que incluya dos (2) categorías a implementar en la localidad de Usaquén:

**1. Caracterización social de los actores comunitarios** (organizaciones, colectivos, parches, entre otros) e institucionales de personas de los sectores sociales LGBTI.

**2. Construcción de un plan comunitario.**

Las fases mínimas que debe contemplar el proyecto son:

**FORMULACIÓN**

Para esta fase se deberá tener en cuenta el acompañamiento, asistencia por el sector, así mismo deberá contar con la participación de la comunidad (organizaciones, colectivos, parches, entre otros) e institucionales de personas de los sectores sociales LGBTI.

Enfoque Poblacional-Diferencial: La etapa de formulación deberá ser también orientada a los diversos grupos poblacionales con enfoque poblacional - diferencial y de género, con los ajustes razonables que se requieran para el acceso, participación y conformación de mesas de formulación.

**SOCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN**

Educación y comunicación para la salud: permite el desarrollo de estrategias análogas y digitales, que surgen de la lectura de diagnósticos locales, necesidades territoriales y diálogos participativos entre la comunidad y la institucionalidad.

**EJECUCIÓN**

Incluye el desarrollo de dos (2) categorías a implementar en la localidad de Usaquén:

**1. Caracterización social de los actores comunitarios (organizaciones, colectivos, parches, entre otros) e institucionales de personas de los sectores sociales LGBTI.**

Incluye la aproximación social en los territorios a partir de la cartografía social, desarrollando un proceso participativo entre diferentes actores, que promueva espacios de diálogo y reflexión en torno a las dinámicas relacionadas con el desarrollo de las acciones para la creación de la Red Comunitaria Diversa en Salud.

Esta categoría comprende:

1. Identificación consciente del territorio: se incluyen aspectos geográficos, económicos, sociales, políticos y relacionales.

2. Diálogos para la transformación: espacios para posibilitar a los colectivos de los sectores sociales LGBTI, ubicados en el territorio de Usaquén con un saber vivencial que permita identificar las realidades en salud de esta población que requiere ser transformada.

## **2. Construcción de un plan comunitario.**

Se define y elabora el plan comunitario para el cuidado de la salud, a través del cual se implementarán las alternativas complementarias en salud que promuevan el bienestar físico y mental de las personas LGBTI.

Esta categoría incluye:

- Lectura de realidades territoriales.
- Elaboración de propuestas para el territorio
- Conformación de Red Comunitaria Diversa en Salud.

Esta acción busca contribuir a la reducción del estigma y la discriminación hacia personas de los sectores sociales LGBTI a través del desarrollo de acciones colectivas centradas en la información y comunicación, con los diferentes grupos poblacionales y con diferentes instituciones públicas, privadas y organizaciones presentes en la localidad.

En el desarrollo del proyecto se debe tener en cuenta el enfoque Poblacional – Diferencial. La fase de ejecución deberá contemplar la implementación de estrategias y ajustes razonables para el diálogo y abordaje de todos los grupos poblacionales y sectores sociales.

Nota: La Localidad de Usaquén cuenta con una zona rural conformada por ocho (8) veredas: Barrancas Oriental, La Estrellita, Páramo, Santa Cecilia Norte Rural, Tibabita Rural, Tibabita Rural I, Torca Rural I y Torca Rural II; que se caracterizan por la disposición dispersa de viviendas, las distancias, terreno y tiempos de acercamiento, se constituyen en barreras de acceso por los tiempos en los desplazamientos y esfuerzos adicionales para el recurso humano que demandan. Razón por la cual se hace necesario que dentro de la formulación del proyecto se incluyan ajustes razonables para el desarrollo y costeo de las estrategias a implementar, que garanticen el acceso a la población que residen en la ruralidad de Usaquén con este tipo de territorialidad.

## **REGISTRO Y SISTEMATIZACIÓN**

Registro de información cualitativa y cuantitativa, que permita dar cuenta del avance, dificultades, retos y resultados por cada categoría del proyecto, así como de los aportes y observaciones realizadas por los diferentes actores vinculados. El proyecto debe permitir la realimentación de la información, al Sector Salud – Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, a la comunidad, a las instancias en salud y

	<p>a las entidades de control.</p> <p>EVALUACIÓN, MONITOREO Y CONTROL SOCIAL</p> <p>El proyecto deberá favorecer la constitución y acción de veedurías comunitarias, desde la formulación, desarrollo, seguimiento, evaluación y liquidación del proyecto, teniendo en cuenta lineamientos dados por el proceso de control social de la Secretaría Distrital de Salud.</p> <p>ASPECTOS ORGANIZACIONALES</p> <p>Conformación del comité técnico de seguimiento integrado por: delegado de la Alcaldía Local, delegado del equipo executor, delegados de la veeduría, delegados de organizaciones sociales locales, referente de política pública asociada o referente técnico relacionado para el PSPIC de la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE, delegado de la SDS (DPSGTyT). Seguimiento mensual a la ejecución física y financiera, como parte de los procesos de control social y Gobierno Abierto. Definición y seguimiento de indicadores de cobertura, resultado e impacto. Se deberán contemplar actividades de cierre, informe y presentación final, y liquidación; así como realimentación al sector, FDL y la comunidad.</p>
<p><b>Lista de opciones posibles para los presupuestos participativos</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>Criterios de elegibilidad</b></p>	<p><b>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</b></p> <p>El proyecto responde a la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales –LGBTI- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital</p> <p>El proyecto favorece la participación y abordaje de diversos ciclos y cursos de vida, así como de población con enfoque poblacional - diferencial y de género y población residente en zonas rurales.</p> <p>El proyecto debe disponer dentro del plan operativo un proceso de evaluación, monitoreo y seguimiento y por ende contar con indicadores que permitan cuantificar los efectos relacionados con la intervención.</p> <p>El proyecto debe estar en coherencia con las metas distritales en plan de desarrollo “Bogotá Camina segura” y el Plan Territorial de Salud. Se deben incorporar estrategias basadas en evidencia con énfasis en prevención selectiva e incorporar estrategias de reducción del daño a través de dispositivos de base comunitaria.</p> <p>El proyecto define acciones y estrategias de articulación en los diferentes espacios como el educativo, deportivo, familia, espacio público, institucional, entre otros.</p> <p>El proyecto permite la vinculación de la población residente en la localidad.</p> <p>El proyecto tiene en cuenta condiciones socioeconómicas de la población a vincular, tales como, población con enfoque poblacional - diferencial y de género (comunidades étnicas, víctimas de conflicto armado, población con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, habitantes de calle, población migrante, entre otras), víctimas de violencia intrafamiliar, violencia sexual y violencia de género.</p> <p>El proyecto permite articularse con acciones desarrolladas por el Sector y otras entidades del orden distrital, cuyo objetivo sea la promoción de la salud mental y el bienestar emocional de las personas, familias y comunidades.</p>

	Las acciones y estrategias del proyecto involucran activamente a la comunidad LGBTI quienes, a través de procesos de participación social intervienen en el diseño, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación.
<b>Criterios de viabilidad</b>	<b>Aspectos Jurídicos</b>
	El proyecto contempla acciones y estrategias que no se encuentren cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud vigente (Resolución 2666 de 2023).
	El proyecto contempla, se armoniza y es coherente con los enfoques de curso de vida, de derechos, población - diferencial y de género (etnias, LGBTI, mujer y género, personas con discapacidad, víctimas de conflicto, habitantes de calle, entre otros).
	El proyecto identifica particularidades para las zonas rurales del Distrito Capital, teniendo en cuenta la accesibilidad, el contexto y la adecuación de fases, tiempos y movimientos para los proyectos.
	<b>Aspectos Técnicos</b>
	El proyecto cumple con las fases mínimas descritas por el Sector: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulación.</li> <li>2. Socialización y difusión.</li> <li>3. Ejecución.</li> <li>4. Registro y Sistematización.</li> <li>5. Evaluación, monitoreo y control social.</li> </ol>
	El proyecto expresa y se compromete a generar y apoyar espacios de control social y participación de veedores comunitarios, desde la formulación, desarrollo, seguimiento, evaluación y liquidación del proyecto teniendo en cuenta lineamientos dados por el proceso de control social de la Secretaría Distrital de Salud.
	El proyecto permite identificar las disposiciones logísticas que se consideren ser previstas desde la fase de formulación, en coherencia con el presupuesto asignado y las actividades a desarrollar (insumos, metodología, espacios, entre otros).
	El proyecto permite retroalimentar al Sector Salud acerca de los resultados, productos y acciones de mejora, a través de la presentación de informes ejecutivos, informes financieros, informes finales, reporte en el Tablero de Control Distrital y demás que se requieran, dirigidos no solo al FDL sino a la Secretaría Distrital de Salud.
	El proyecto de inversión local tiene definido un procedimiento de seguimiento físico-financiero y de resultados, verificable mediante revisión documental, y en el que participan la Alcaldía Local, equipo ejecutor, los veedores e interventores, Secretaría Distrital de Salud y demás actores relacionados con la ejecución del proyecto, con una periodicidad mensual (espacios establecidos como Comité Técnico de Seguimiento).
	El proyecto contempla talento humano de áreas de la salud, de la educación, ciencias sociales, ciencias humanas, ciencias de la comunicación, formación artística, cultural, recreo-deportiva. Gestores comunitarios, con enfoque de género, poblacional y diferencial.
	<b>Aspectos Sociales</b>
	El proyecto tiene en cuenta condiciones socio-económicas de la población a vincular tales educativas públicas, pobreza evidente y oculta, antecedente o consumo actual de sustancias psicoactivas, población con enfoque diferencial (comunidades étnicas, víctimas de conflicto armado, comunidad de los sectores sociales LGBTI, población con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, habitantes de calle, población migrante, entre otras), víctimas de violencia intrafamiliar, violencia sexual y violencia de género; territorios con menor oferta cultural y de mayor incidencia de embarazo adolescente.
<b>Aspectos Ambientales</b>	
El proyecto reconoce la importancia e impacto en el ambiente entre sus formas de relacionamiento, uso, cuidado y protección del mismo.	
<b>CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS</b>	

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

ENFOQUE POBLACIONAL- DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	El proyecto permite vincular a niños, niñas y adolescentes como beneficiarios directos y agentes activos en el desarrollo de las acciones.
Juventud	El proyecto permite vincular a jóvenes como beneficiarios directos y agentes activos en el desarrollo de las acciones.
Adulterez	El proyecto permite vincular a mujeres y hombres adultos como beneficiarios directos y agentes activos en el desarrollo de las acciones.
Envejecimiento y Vejez	El proyecto permite vincular a mujeres y hombres adultos mayores como beneficiarios directos y agentes activos en el desarrollo de las acciones.
Familias	El proyecto permite la participación de diferentes miembros de las familias, en su diversidad y busca entre otros aspectos promover los vínculos y redes de apoyo familiar para la promoción y mejoramiento de la salud mental de sus integrantes
Grupos étnicos	El proyecto permite identificar, vincular y fortalecer alternativas en salud mental desde la cosmovisión de los diferentes grupos étnicos, en relación con sus formas propias del buen vivir y vivir mejor.
Personas con Discapacidad	El proyecto posibilita la participación de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, como miembros activos de sus comunidades
Habitabilidad en calle	El proyecto posibilita la participación de personas habitantes de calle y sus familias como miembros activos de sus comunidades
Sectores LGBTI	El proyecto está dirigido a personas de los sectores sociales LGBTI como miembros activos de sus comunidades
ENFOQUE DE GÉNERO	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Al respecto, los determinantes sociales, culturales y de salud afectan las relaciones de género, las desigualdades en la salud, así mismo, al posibilitar el análisis individual, familiar y comunitario, de los elementos sociales y culturales relacionados con el género, posibilita la transformación que los que se convierten en factores de riesgo.</li> </ul>	
ENFOQUE TERRITORIAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>El proyecto reconoce el territorio como la construcción conjunta de realidades, necesidades y potencialidades que promueve la construcción de ciudadanías diversas. Además, identifica las particularidades del territorio frente al reto de transformar las representaciones e imaginarios sociales frente a la salud mental.</li> </ul>	
ENFOQUE AMBIENTAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>El proyecto reconoce la importancia e impacto en el ambiente entre sus formas de relacionamiento, uso, cuidado y protección del mismo.</li> </ul>	
OTRAS ACCIONES	
N/A.	

### 3.2. Relación de Anexos

La siguiente es la relación de anexos que acompañan los Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de enfoque de Políticas Públicas del Sector Salud:

#### Anexo 1. Procedimiento Gestión de Proyectos de Inversión Local en Salud

Este documento es una versión  
Es válido legalmente al amparo  
de la Ley 527 de 1999



Impresa del original que fue generado digitalmente  
del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





**Anexo 2.** Lineamiento Técnico Gestión de Proyectos de Inversión Local en Salud

**Anexo 3.** Esquema de acompañamiento por parte del Sector Salud

*Este documento es una versión  
Es válido legalmente al amparo  
de la Ley 527 de 1999*



*impresa del original que fue generado digitalmente  
del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°*



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**